



Cámara de Senadores

L E Y N.º. 859.-

QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A VARIAS PERSONAS

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

- Art. 1º.- Concédese pensión graciable de (\$15.000.-)QUINCE MIL GUARANIES, mensuales, a la Señora Hermelinda Barreto Vda.de Vera, esposa del Sub-Alcalde Tránsito Ramón Vera Riveros, fallecido en acto de servicio.
- Art. 2º.- Concédese pensión graciable de (\$25.000.-)VEINTE Y CINCO MIL GUARANIES, mensuales, a la Señora Idalina Flores Vda.de Peralta, esposa del Tte. 1º de Rva. Don Basilio Peralta, ex-Combatiente de la Guerra del Chaco, fallecido el 2 de enero de 1980.
- Art. 3º.- Concédese pensión graciable de (\$15.000.-)QUINCE MIL GUARANIES, a la Señorita Petrona Romero Venega, ex-Enfermera del Hospital Militar Central.
- Art. 4º.- La Dirección del Tesoro pagará estas pensiones con cargo a los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de la Nación.
- Art. 5º.- Las beneficiarias de estas pensiones no podrán acogerse a otros derechos jubilatorios.
- Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-



J. AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

AMÉRICO A. VELÁZQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO



JUAN RAMÓN CHAVES
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 19 de diciembre de 1980.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

SABINO A. MONTAÑO
MINISTRO DEL INTERIOR

GRAL. DE EJERC. ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CESAR MARCELO
MINISTRO DE HACIENDA.